

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN N° 367-2016- CF/ FCE**

Bellavista, 13 de octubre de 2016

**VISTO**

El Informe presentado por la Comisión Ad hoc, designado mediante resolución N° 027-2016-CF/FCE, donde remite el Proyecto del Manual y Organización de Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria – Ley N° 30220 – y el actual Estatuto, es necesario la reestructuración de las instancias de gestión de la Facultad de Ciencias Económicas, en coherencia con las normas vigentes a fin de potenciar la eficiencia y calidad del servicio que brinda la Facultad.

Que, el Consejo de Facultad y el Decano son órganos de gobierno responsable de planificar, ejecutar y evaluar las actividades académicas, administrativas y de investigación de la misma, correspondiéndole al Decano la responsabilidad de dirigir y supervisar las actividades académicas y administrativas de la facultad.

Que, Según el Estatuto de la UNAC, en el art. 189.11 indica que una de las atribuciones del Decano, es proponer al Consejo de Facultad para su aprobación el Reglamento Académico y el Manual de Organización y Funciones de la Facultad y otras normas y elevar al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, mediante Resolución N° 088-12-R del 26 de enero del 2012, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas (MOF-FCE);

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión **Ordinaria** día **12 de octubre del 2016**, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. Aprobar el del Manual y Organización de Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas. La misma que consta de tres (03) títulos con un total de 43 paginas.
1. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
-----  
Mg. PABLO MARIO CORRALINO ARRIUCEA  
DECANO

*(Firma manuscrita)*